

CONVOCATORIA

CATÁLOGO CULTURAMA / PROVINCIA DE MÁLAGA

BASES REGULADORAS PARA LA CREACIÓN DEL CATÁLOGO CULTURAMA 2018 - 2019

La delegación de Cultura de la Excm. Diputación de Málaga impulsa la creación de un catálogo de artistas, compañías, grupos artísticos, profesionales y actividades de fomento de la lectura denominado **Culturama**, con el objeto de disponer de una programación cultural en la provincia, así como de una herramienta eficaz que permita, tanto a la Diputación de Málaga como a los Ayuntamientos, confeccionar sus propios programas culturales. Con ello, no se pretende establecer las bases de una contratación, sino recoger una amplia recepción de propuestas para una posterior selección de ofertas de calidad de cara a la programación cultural de los ejercicios 2018 y 2019.

1.- OBJETO

El objeto de la convocatoria es la selección de artistas, compañías, grupos artísticos, profesionales y actividades del fomento de la lectura, los cuales formarán parte de un catálogo de ofertas culturales que sirva como base para la programación de un circuito provincial de artistas y actividades del fomento de la lectura para los ejercicios 2018 y 2019. Los programas, actuaciones o actividades que se presenten deberán estar ya producidos y disponibles para su realización.

La inclusión en el Catálogo **Culturama** no implica la obligación de contratar, ni para la Diputación de Málaga ni para los Ayuntamientos de la Provincia.

2.- REQUISITOS

Las propuestas presentadas no podrán superar el caché de 3.500,00 € (IVA incluido) por actuación, incluyendo la totalidad de los gastos (impuestos, transporte y dietas).

El caché que figure en el catálogo será estimativo y servirá de referencia como precio máximo. Las condiciones económicas definitivas, así como el resto de los acuerdos y detalles sobre la actuación o actuaciones, se acordarán entre la compañía, formación, artistas o profesionales y los municipios.

CONVOCATORIA

CATÁLOGO CULTURAMA / PROVINCIA DE MÁLAGA

3.- SOLICITUDES

Podrán presentar sus ofertas de participación los artistas, compañías, grupos artísticos y profesionales con domicilio en el territorio nacional, por sí o a través de sus representantes legales, que no estén incursos en ninguna de las siguientes circunstancias:

- a) Haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes, en relación con el Estado y la Diputación Provincial de Málaga, o frente a la Seguridad Social.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente con paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Málaga.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución judicial firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.

Los artistas, compañías, grupos artísticos y profesionales que opten por la representación no podrán otorgarla a más de una empresa representante, desechándose las solicitudes para una misma compañía o formación presentadas por distintas vías de representación.

En esta convocatoria solo se podrán presentar hasta un máximo de tres propuestas por compañía, formación, grupo o profesional, dentro de los siguientes ámbitos de actuación:

- A. MÚSICA (todas las modalidades)
- B. ARTES ESCÉNICAS (teatro, danza, circo, etc.)
- C. FLAMENCO Y FOLCLORE
- D. FOMENTO DE LA LECTURA Y DE LA ESCRITURA

CONVOCATORIA

CATÁLOGO CULTURAMA / PROVINCIA DE MÁLAGA

4.- PLAZO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes y entrega de documentación será de 20 días hábiles desde la publicación de la convocatoria en la página web: <http://www.malaga.es/culturama/>

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Málaga o conforme a lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la solicitud formulada no reuniera los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, conforme a lo establecido en el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.- DOCUMENTACIÓN

Las personas interesadas en participar deberán presentar su solicitud conforme al Anexo I, acompañada de la siguiente documentación:

- Soporte digital (pendrive, CD-Rom, DVD) con el siguiente contenido: Solicitud de participación en PDF que permita copiar texto y una o dos fotografías en alta resolución.
- En caso de que los artistas, compañías, grupos artísticos y profesionales opten por presentar las solicitudes mediante las empresas titulares de los derechos de explotación, deberán aportar documentación acreditativa de lo acordado entre las partes, conforme a lo establecido en la base segunda de la presente convocatoria.
- En el caso de estar incluido el catálogo de la convocatoria de 2015, una declaración de intención de seguir perteneciendo al catálogo y de que no han variado las circunstancias ni las condiciones que se tuvieron en cuenta en su selección.

Esta documentación será de obligado cumplimiento para artistas, compañías, grupos artísticos y profesionales que quieran incorporarse al Catálogo **Culturama**, quedando exentos de presentarla aquellos que fueron admitidos en la última convocatoria, salvo que sea necesario comunicar cambios producidos durante el tiempo transcurrido (representante, nombre del grupo, caché...).

6.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Comisión de selección que se nombre al efecto tendrá en cuenta a la hora de llevar a cabo la selección los siguientes criterios:

- Valoración artística, originalidad e innovación creativa de la propuesta.
- La trayectoria profesional del solicitante.
- La idoneidad de la propuesta presentada para su programación en los distintos espacios de la provincia.
- El valor educativo de la actividad.
- La oferta económica (caché).

Serán excluidos aquellos espectáculos cuyo contenido atente contra los derechos humanos y/o hagan apología del terrorismo o del maltrato de cualquier tipo.

CONVOCATORIA

CATÁLOGO CULTURAMA / PROVINCIA DE MÁLAGA

7.- COMISIONES DE SELECCIÓN DE OFERTAS

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, subsanadas las deficiencias observadas y, una vez examinadas todas las propuestas, serán valoradas por una comisión de selección según su modalidad.

COMISIÓN DE SELECCIÓN DE OFERTAS PARA LAS MODALIDADES A, B Y C

Estas comisiones estarán formadas por:

- La persona que ostente la jefatura del Servicio de Cultura.
- Tres técnicos del Servicio de Cultura (uno por cada ámbito de actuación), actuando en calidad de secretarios (con voz y sin voto).
- Asesores externos por cada ámbito de actuación de contenidos en la presente convocatoria, que serán nombrados por el diputado delegado de Cultura.

COMISIÓN DE SELECCIÓN DE OFERTAS PARA LA MODALIDAD D

Esta comisión estará integrada por:

- La persona que ostente la jefatura del Servicio de Biblioteca.
- Un técnico de Biblioteca, en calidad de secretario.
- Dos asesores externos del ámbito de actuación de contenidos en la presente convocatoria, que serán nombrados por el diputado delegado de Cultura.

Cada Comisión de selección elaborará su propuesta de catálogo **Culturama** de artistas y profesionales del fomento de la lectura, la cual será elevada al diputado de Cultura para su aprobación por decreto.

La comisión de selección tendrá potestad para determinar el número de propuestas que formarán parte del catálogo artístico.

Los participantes podrán comprobar los resultados de la selección a través de su publicación en la web de la Diputación de Málaga <http://www.malaga.es/culturama/>

Esta convocatoria podrá declararse desierta, en cualquiera de sus modalidades, si las propuestas presentadas no reúnen los mínimos de calidad para ser merecedora de su inclusión en el catálogo **Culturama**.

La decisión de la comisión de selección será inapelable.

El hecho de presentar las ofertas para el Catálogo **Culturama** de los ejercicios 2018 y 2019 implica la aceptación de estas bases reguladoras.